



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE 90 DÍAS CORRIDOS, EN VIGENCIA DE 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO DE DOÑA VERÓNICA DEL CARMEN CÓRDOVA GUTIÉRREZ, BENEFICIARIA DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, DEL COMITÉ JUNTA DE VECINOS N° 17 VISTA HERMOSA (3° LLAMADO 2016, TÉRMICO), COMUNA DE MÁFIL, CÓDIGO PROYECTO N° 129622.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0000 131

VALDIVIA, **27 MAR. 2018**

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305 de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397 de V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Resolución Exenta N° 458, de 31 de enero de 2018, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, Encomendación de Funciones Directivas.
- h) Decreto Exento N° 94, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 17 de julio de 2017, Deroga Decreto Exento N° 19 (V. y U.) de 2017, y Fija orden de subrogación del cargo que indica.
- i) Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- j) Ordinario N° 337, de 14 de febrero de 2018, de Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos, que solicita otorgar prórroga de vigencia de 1 certificado de subsidio PPPF de Comité Junta de Vecinos N° 17 Vista Hermosa (3° Llamado 2016, Térmico), comuna de Máfil, Código Proyecto N° 129622.
- k) Carta N° 16/2018, de fecha 19 de enero de 2018, de Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., a Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que Solicita plazo adicional de vigencia de 1 certificado de subsidio PPPF de Comité Junta de Vecinos N° 17 Vista Hermosa (3° Llamado 2016, Térmico), comuna de Máfil, Código Proyecto N° 129622.
- l) Resolución Exenta N° 321, de 17 de enero de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, Aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación el llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 2.977 de fecha 09 de mayo de 2016, y sus modificaciones.
- m) Resolución Exenta N° 2.977, de 09 de mayo de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, Primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2016, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas para personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y Fija la distribución de recursos.

- n) Resolución Exenta N° 9.987, de 22 de diciembre de 2015, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, Autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- o) Resolución N° 1.600, de fecha 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República que Establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Por medio de Oficio indicado en la letra j) de los vistos, se solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial otorgar plazo adicional a la vigencia del certificado de subsidio de doña Verónica Del Carmen Córdova Gutiérrez, beneficiaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, del Comité Junta de Vecinos N° 17 Vista Hermosa (3° Llamado 2016, Térmico), comuna de Máfil, Código Proyecto N° 129622.

En específico, se solicita aumento de vigencia para el certificado de subsidio que se indica a continuación:

| N° | Beneficiaria | Cédula Nacional de Identidad | Certificado de Subsidio Serie N° |
|----|---------------------------------------|------------------------------|----------------------------------|
| 1 | Verónica Del Carmen Córdova Gutiérrez | 10.101.685-4 | NM2 N° ST10-312229 |

2° La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, a través de Ordinario indicado en la letra j) de los vistos, expresa en su numeral 4 (Causal de solicitud), lo siguiente: "La solicitud de aumento de plazo en la vigencia del certificado de subsidio va dirigido a poder cancelar el certificado de subsidio ya que las obras se encuentran terminadas en un 90%. Se realizó la entrega de terreno con fecha 04 de abril de 2017, en donde las obras se desarrollaron con normalidad, pero la beneficiaria fue difícil de ubicar y al día de hoy ya se avanzó en un 90% pero el certificado de subsidio venció, quedando pendiente cursar el estado de pago de 1 certificado de subsidio que se menciona anteriormente. Debido a razones ajenas a la EGIS y empresa constructora, las obras se atrasaron, motivo por el cual se solicitó aumento de plazo para el término del contrato".

El referido Ordinario manifiesta en su numeral 5 (Tipo de solicitud), lo siguiente: "Aumento de vigencia del certificado. Según lo dispuesto en la letra d del Art. 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 que indica, "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50% lo que deberá verificar SERVIU", y en el último párrafo del mismo artículo, "Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio". Por lo anteriormente expuesto y a fin de que sea acogida favorablemente la solicitud de nueva prórroga de vigencia por un plazo de 180 días corridos, solicito a Ud. tenga a bien atender lo requerido".

En el mismo sentido, a través del Oficio citado en la letra k) de los vistos, la Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L. informa lo siguiente: "Con fecha 04 de abril de 2017 se realiza la entrega de terreno, para dar inicio a las obras. A partir del 04 de mayo del 2017 la constructora da inicio a los trabajos, ya que se debió esperar la entrega de los certificados de subsidios y el archivero con los antecedentes técnicos aprobados por la Unidad de Evaluación de Proyecto de SERVIU Región de Los Ríos. Sin embargo, debido al difícil acceso de ubicar a una de las beneficiarias en sus viviendas para terminación de trabajos, considerando además la demora en el proveedor de materiales, en el proceso de entrega a la empresa constructora, lo cual generó un retraso en el cierre de las obras. A la fecha los trabajos se encuentran ejecutados en un 90% el avance de obras, constructora en proceso de elaboración de cobro de subsidios. Estando próximos a expirar la vigencia de los subsidios, se solicita prórroga de éstos, tomando como referencia la Resolución N° 255 del 03/04/2009, artículo 38 punto d, "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

3° El artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra i) de los vistos, en lo pertinente, señala: "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:", agregando en su literal d) lo siguiente: "d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

4º De lo informado por Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en el Ordinario individualizado en la letra j) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 90%, al día 19 de febrero de 2018, en concordancia a lo informado por Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., según Oficio citado en la letra k) de los vistos.

5º De la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en Ordinario indicado en la letra j) de los vistos, es posible desprender que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se cita el artículo 38 del Decreto Supremo mencionado en la letra i) de los vistos, el cual señala, en lo pertinente, lo siguiente: "... el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos".

6º De acuerdo al artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra i) de los vistos, este Secretario Regional Ministerial (S) cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia del certificado de subsidio que se encuentra vencido, por cuanto el certificado de subsidio de doña Verónica Del Carmen Córdova Gutiérrez, beneficiaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, del Comité Junta de Vecinos N° 17 Vista Hermosa (3º Llamado 2016, Térmico), comuna de Máfil, Código Proyecto N° 129622, venció el día 31 de enero de 2018.

7º En las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente Resolución:


RESUELVO:

OTÓRGUESE un plazo adicional de vigencia, de 90 días corridos, a partir de la fecha de la presente Resolución, al **certificado de subsidio** de doña **Verónica Del Carmen Córdova Gutiérrez**, beneficiaria del **Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, del Comité Junta de Vecinos N° 17 Vista Hermosa (3º Llamado 2016, Térmico)**, comuna de **Máfil**, Código Proyecto **N° 129622**, que a continuación se individualiza:

| Nº | Beneficiaria | Cédula Nacional de Identidad | Certificado de Subsidio Serie Nº |
|----|---------------------------------------|------------------------------|----------------------------------|
| 1 | Verónica Del Carmen Córdova Gutiérrez | 10.101.685-4 | NM2 Nº ST10-312229 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

MMH/ggs


MARIO MARCELO MÉNDEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L. Ernesto Riquelme N° 501, Valdivia. (Carta Certificada).
- Director SERVIU Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica SEREMI V. y U. Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI V. y U. Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI V. y U. Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.

